

que lo ha de ser...  
hazerlo en cumplimiento de lo que pido  
Manda se despa chara para ello que si que por  
ninguno se se que de la Cruz guardedios avs. m.  
14 de diciembre 1634 - Por la Cuedo del Rey no ra  
fuecdo nojo con Cueda Conduo gineca que  
me Refiere Me en Riquez

carre de la ciudad de...  
Municiobres...  
Soldados...  
que de una parte se an heyo muchas de legencias y apli  
carlos mas por medios Para que se Reyno de Termino las  
de parte de v. y de la de mar de dader y villas de este  
Reyno parido y prohibida por qusen ha elamos en corte  
Circades los Soldados con que se no arosido o sumag por los  
presidio to de ello en darsado acerbiyo de sumag y accebi en un  
nacion tomado. Resolucion que tanto de diano qnter aemos teni  
docara Cuyon estado pa cometa en 3 vs. bora sea q uera de  
manera que obiga a que con brevedad se hoga a con  
quion de los Soldados y aun que todabi ayris temo  
en que se tome la Resolucion de la di si Cueda de pro  
puerta no por esto se de exilatuz la ex de anteser juo q  
se abrubit y facit e. y asi vs. Lugo y audilacion a alguna  
prebenza a los Soldados que ten con y foriega a q uados  
que no deben estar y que se an de farsai de de suerte que  
De fiore la carta que an si temo de manera que en la  
andoc exeso se q uo am e parti partan luego y  
ben gan a la ciudad para que de sea bajaran a ten  
cia en e a firo a q uo se dis pore por la oblene e  
dados a Cui ondo vs. Ererto como de ley a dinstura a ce  
Reale se veio mandando que de el Pedo de esta  
se de de cada de reportados si se e en el de  
ni endo vs. ansimes con: del agion de los curtos que se  
Rey no se embe de pui ansinos e cumple ne ay de harse  
por manode fuez que se execute en la de v. l. l. m.  
Ca 19 de dic 1634 - el de Don francisco de  
gonnicolas de ad ella na da. Pedro de Jure y pagan  
Municiobres ayunt a quien se. De an so en Riquez

